



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso : Ejecutivo – Mínima cuantía
Radicado : 6800140030032019-00854-00
DEMANDANTE: JAVIER CADENA MENESES C.C. 91.075.602
DEMANDADO: JESUS ENRIQUE VEGA ZUÑIGA CC 88.245.579

Al despacho del Señor Juez, informado que la parte demandante hizo el envío de la citación a la parte demandada JESUS ENRIQUE VEGA ZUÑIGA, por los causes del art. 291 del C.G.P., pdf 36 cud. 1.
Bucaramanga, 4 de abril de 2022.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).-

En atención a la constancia secretarial que antecede, y de la revisión de la diligencia surtida con el citatorio para el demandado, no se observa la certificación de la empresa de correo contratada, en la que se establezca que efectivamente el demandado reside en la dirección física informada. - pdf 36 cud. 1.-

En virtud de lo anterior y en aras de contribuir al impulso procesal y respetar el derecho al debido proceso, este Despacho, REQUIERE a la apoderada de la parte actora para que ajuste las falencias que se observan dentro de las presentes diligencias de notificación conforme a lo normado en el artículo 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ
Juez

ldba

La anterior providencia se notifica en estados del 5 de abril de 2022

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36306d2e858d5677ce6d4aa7a54f981b889bb547c6e4ca11f56a2d95e6cf006e**

Documento generado en 04/04/2022 12:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>